



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de septiembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00175 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Luz Ennith Álvarez Cardona y otra

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de dineros que por cualquier concepto tengan las demandas en Bancolombia. Medida que se limitará hasta la suma Seiscientos Noventa Millones de Pesos M.L.(\$ 690.000.000).

Decretar el embargo preventivo de los bienes inmuebles con matrícula 01N-5221808 y 001-5277704 de propiedad de la codemandada Luz Mery Arroyave Vélez.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad, para que se sirvan registrar la medida y expedir certificado de ello.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

cc81721e112469d6526849a36bffc77800d242cf24c9b37cb4240fab5f108c8d

Documento generado en 18/09/2020 02:58:04 p.m.